

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN MUEBLES AÉREOS PARA LA OFICINA DE LA UE003 - COFOPRI

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con la adquisición de muebles aéreos a fin de que sean de utilidad para el archivo de los expedientes derivados de los procesos de selección para el personal de la Unidad Ejecutora 003.

#### 2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, una entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión : “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, por la suma total de US\$ 80 830 523,00 (Ochenta Millones y ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos) el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del COFOPRI.

El Proyecto tiene como objetivo central mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura<sup>1</sup>, y ésta conformado por dos componentes técnicos, y un componente de gestión del proyecto.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

**Componente 1:** Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.

**Subcomponente 1.1:** Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana

**Subcomponente 1.2:** Fortalecimiento de capacidades municipales

**Componente 2:** Fortalecimiento del Marco Institucional.

En el componente de gestión se considera las acciones operativas, administrativas, personal del proyecto y consultorías/estudios.

Mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Mediante Resolución Ministerial N° 277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), de acuerdo con las disposiciones del MOP del Proyecto, constituyó el Comité Directivo del Proyecto.

De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Préstamo, mediante Acta de Sesión N° 04 de fecha 28 de enero de 2021 el Comité Directivo del Proyecto aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), previa no objeción del BIRF, y se formalizó su aprobación mediante la Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE de fecha 02 de febrero de 2021.

---

<sup>1</sup> <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyectoCU/2459010>

Asimismo, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público- Decreto Legislativo N° 1437, las contrataciones de los proyectos financiados con endeudamiento externo están exoneradas de la normativa nacional sobre contratación pública y se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamos<sup>2</sup>.

En ese sentido, el capítulo 5. Adquisiciones del MOP dispone para las adquisiciones y contrataciones de consultorías, bienes y servicios requeridos dentro del proyecto, que se realizaran de acuerdo con las normas y procedimientos del BIRF, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018.

En la programación del Plan de Adquisiciones para la ejecución del Componente de Gestión del Proyecto, se ha previsto la “**ADQUISICIÓN MUEBLES AÉREOS PARA LA OFICINA DE LA UE003 - COFOPRI**”, financiada íntegramente con los recursos de contrapartida nacional, bajo las disposiciones de las Regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018, del BIRF

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con la adquisición de muebles aéreos para el personal de la Unidad Ejecutora 003 para el archivo de los expedientes de contratación.

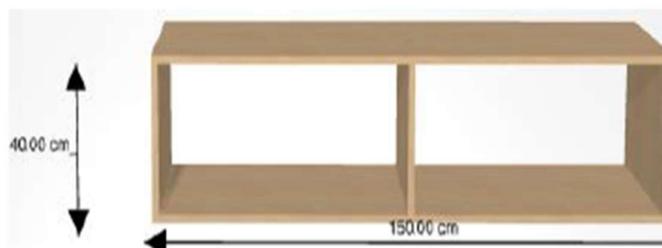
### 4. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MÓDULOS AÉROS	11

### 5. CARACTERÍSTICAS

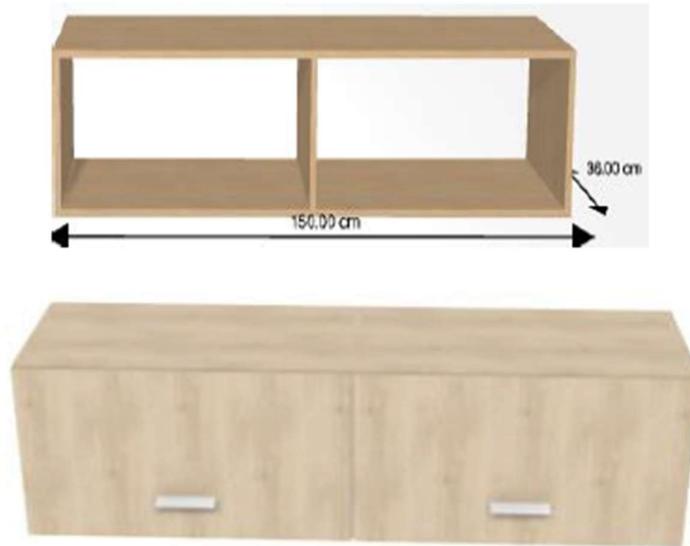
MÓDULOS AÉREOS	
Tipo	Mueble aéreo - Estante de melamina
Características	Cada módulo tendrá las siguientes medidas: - 40cm alto x 36cm de profundidad x 18 mm de espesor - 3 metros cada módulo dividido en dos estantes de 1.5 metros. - Incluye instalación en la oficina
Garantía	12 meses

Imágenes referenciales:



<sup>2</sup> Artículo 20.- Contrataciones

20.1 La celebración de las operaciones bajo el ámbito de este Sistema Nacional, está exonerada de la normativa sobre contratación pública.



## 6. CONFORMIDAD

La conformidad es otorgada por el/la Coordinador Administrativo del Proyecto, previa informe del/la Especialista en Adquisiciones del Proyecto. Para la conformidad, el proveedor presentará los documentos de pago respectivos, a través de Mesa de Partes de COFOPRI, con carta dirigida a la Coordinación Administrativa del Proyecto haciendo referencia al número del contrato.

## 7. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Av. Reducto N°1363, Piso 4, Oficina 401, distrito de Miraflores

## 8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato o notificada la orden de compra.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Inscrita en el Registro Único de Contribuyentes.
- Contar con la constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP)

### 9.2. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

- La empresa deberá acreditar un mínimo una experiencia en ventas similares al objeto de la convocatoria por un monto mínimo de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), en los últimos 5 años.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) comprobantes de pago boleta o factura con su respectiva cancelación o cualquier otro documento emitido por la empresa, del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## 10. MONTO

La adquisición se contratará a todo costo. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades, flete, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

## 11. PAGO

La UE003 realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada, dentro de los quince (15) días siguientes de otorgada la conformidad.

Para tal efecto, el contratista presentará a través de Mesa de Partes de COFOPRI, sito en la Av. Paseo de la Republica N° 3135 – 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas de lunes a viernes o a través de la Mesa de Partes virtual (<http://mpv.cofopri.gob.pe/Management/FrmMesaPartesVirtual.aspx>), una carta incluyendo la guía de remisión y el comprobante de pago.

## 12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, la Unidad Ejecutora podría aplicar una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden emitida o contrato, de llegar al valor total del 10% se procederá a anular la orden de compra o contrato y a comunicar a las autoridades pertinentes correspondientes al Banco Mundial y a la autoridad que rige el Sistema Nacional de las Contrataciones en el Estado Peruano, de acuerdo con la siguiente formula:

La penalidad por día de atraso se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{0.40 \times Plazo\ en\ días}$$

Dónde: Monto = monto adjudicado.

Plazo de en Días = plazo máximo de entrega